



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER JUDICIAL

EDICTO  
JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA  
CIVIL DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL.  
CD. REYNOSA, TAM.

A: HERNAN GALINDO GUTIERREZ  
DOMICILIO DESCONOCIDO  
PRESENTE.

Por auto de fecha cinco de septiembre de dos mil veintidós, la C.LIC. MARIA DEL ROSARIO JUDITH CORTEZ MONTAÑO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el expediente número 00403/2022, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en su contra por la LIC. MARTHA ARIANA PEREZ HERNÁNDEZ, Apoderada de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, actualmente denominada BBVA MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO, en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: A).- Declaratoria judicial del vencimiento anticipado del plazo para el cumplimiento de la obligación de pago y el reembolso total del crédito dispuesto y sus accesorios legales derivado de la celebración del CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA, de fecha 29 de Agosto de 2012, bajo el amparo de la Escritura Pública número 13,156, pasada ante la fe de la Licenciada Emilia Guadalupe Luebbert Gutiérrez, Notaria Pública número 248, con ejercicio en este Distrito Notarial de Reynosa, Tamaulipas, entre los ahora demandados HERNAN GALINDO GUTIERREZ EN SU CARACTER DE DEUDOR PRINCIPAL y ARELY MARIN LUNA EN SU CARÁCTER DE GARANTE HIPOTECARIO, y su representada, documento base de la acción y del cual se desprenden todas y cada una de las prestaciones que reclama de la parte demandada, toda vez que el demandado incumplió con la amortización correspondiente a la mensualidad de MARZO DEL 2022, y subsecuentes.- B).- de los C.C.HERNAN GALINDO GUTIERREZ, EN SU CARACTER DE DEUDOR PRINCIPAL y ARELY MARIN LUNA EN SU CARÁCTER DE GARANTE HIPOTECARIO, se demanda la ejecución en preferencia de mi representada de la Garantía Hipotecaria establecida en la Clausula DECIMA CAPITULO SEGUNDO.- C).- de los CC.HERNAN GALINDO GUTIERREZ, EN SU CARACTER DE DEUDOR PRINCIPAL y ARELY MARIN LUNA EN SU CARÁCTER DE GARANTE HIPOTECARIO, se reclama el pago por la cantidad de \$1,609,961.10 ( UN MILLÓN SEISCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 10/10 M.N.), por concepto de SALDO TOTAL ADEUDADO, según se desprende del Estado de cuenta expedido por la C.P.MONICA GOMEZ MORALES, Contador Facultado por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERA BBVA BANCOMER, de fecha 30 de junio de 2022, derivado del contrato de Apertura de Crédito simple con interés y Garantía Hipotecaria, celebrado entre el hoy demandado y su representada importe que fue garantizado mediante la constitución de la garantía hipotecaria, como se acredita con el instrumento notarial base de la acción Dicha prestación se integra de los siguientes conceptos; 1: El pago de la cantidad de \$1,397,187.67(UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N), por concepto de SALDO DE CAPITAL, valor que deberá actualizarse al momento de efectuarse el pago total de la prestación que se reclama.- 2.- El pago de la cantidad de \$212,617.67 (DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 67/100 M.N.), por concepto de INTERESES ORDINARIOS, más las que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo valor, que deberá actualizarse al momento de efectuarse el pago total de la prestación que se reclama.- D).- de los C.C. HERNAN GALINDO GUTIERREZ EN SU CARACTER DE DEUDOR PRINCIPAL y ARELY MARIN LUNA EN SU CARÁCTER DE GARANTE HIPOTECARIO el pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio origine. Mediante auto de fecha dieciséis de agosto del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada C.C. HERNAN GALINDO GUTIERREZ y ARELY MARIN LUNA, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.-

Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 Fracción VI, 68, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.-

Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el punto de acuerdo quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.-

A T E N T A M E N T E  
Cd.Reynosa, Tam., a 12 de septiembre de 2024  
SECRETARIA DE ACUERDOS  
LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.-

AMP

**Evidencia Criptográfica - Transacción**

Transacción: 000026723109

Archivo Firmado: 164\_EDICTO\_EX\_00403-2022\_276\_12-09-2024\_09-47-35.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

<b>Firmante</b>	<b>Nombre:</b>	SANJUANA LÓPEZ VARGAS	<b>Validez:</b>	OK	Vigente
<b>Firma</b>	<b># Serie:</b>	00000000000000020510	<b>Revocación:</b>	OK	No Revocado
	<b>Fecha: (UTC / Entidad Federativa)</b>	2024-09-12T15:26:40Z / 2024-09-12T09:26:40-06:00	<b>Status:</b>	OK	Valida
	<b>Algoritmo:</b>	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	<b>Cadena de firma:</b>	97 28 d5 e9 c3 40 d9 22 06 f9 52 0a 50 09 14 b6 75 d0 fc dd 8d 2a 02 7e 1a b5 c2 9d 50 cc 27 e3 f2 66 84 60 4c f1 9f 35 cb 32 e1 90 81 97 41 4b 91 72 bc ae 76 3b 94 c1 43 02 59 24 1e 1b be 9a e3 ee 8f cc 85 43 2e 5e 76 47 6c ef 60 f7 ce a3 57 04 00 bb af 73 fe df 07 a9 20 b1 1f 7d 3f 1c fc 8b c3 c4 8d 8a c4 30 62 29 c7 73 df de 62 ef 30 30 82 18 dc b9 0b ed 77 4f 40 c6 29 c6 5d 33 2d f9 5d 9c 1d 1a ac bd 8e cb b2 b5 71 5a f3 0b ed 99 4a 1a 7a 8d b6 5d be 6d 70 d7 cc 93 24 b0 84 48 c9 68 38 cc ae b9 da 3c d1 83 5f dd f0 d9 6e 3c 35 a4 65 5a ac 54 02 9e 22 96 90 b8 74 c5 47 65 d4 b3 1d da da 30 0f 90 60 63 2b ac 20 3b be de da 1a b0 7e 41 51 3a 79 ee 59 a3 bb 6a ca 68 cf 64 92 80 83 dd 01 62 06 61 10 48 d6 30 56 a9 34 ab a2 e3 31 52 dd 8f 02 bd dd 9e 57 5d 7c			
<b>OCSP</b>	<b>Fecha: (UTC / Entidad Federativa)</b>	2024-09-12T15:26:41Z / 2024-09-12T09:26:41-06:00			
	<b>Nombre del respondedor:</b>	OCSP			
	<b>Emisor del respondedor:</b>	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	<b>Número de serie:</b>	00000000000000020510			

